

DESPACHO DEL MINISTRO

Decreto 1497 de 2018

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1497 DE 2018

(Agosto 6)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Trabajo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y las Leyes 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Trabajo presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, para efectos de modificar la planta de personal, el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto - Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este Decreto se cuenta con el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Suprimir de la planta de personal del Ministerio del Trabajo los siguientes cargos:

No. DE CARGOS Dos (2) Dos (2) Dos (2) Uno (1) Tres (3) Uno (1) Uno (1)	DENOMINACION DEL EMPLEO ASESOR ASESOR AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONDUCTOR MECANICO PROFESIONAL ESPECIALIZADO		19 16 13		
No. DE CARGOS Uno (1) Uno (1) Uno (1)	ICEMINISTRO DE EMPLEO Y PENS DENOMINACION DEL EMPLEO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONDUCTOR MECÁNICO	CODIGO 4044 4044	GRADO 19 19 21 16		
PLANTA GLOBAL No. DE CARGOS Siete (7) Dos (2) Veinte (20) Seis (6) Tres (3) Siete (7) Uno (1) Cinco (5)	DENOMINACION DEL DIRECTOR TERRITOI DIRECTOR TERRITOI DIRECTOR TERRITOI DIRECTOR TERRITOI ASESOR ASESOR ASESOR ASESOR	RIAL RIAL RIAL		CODIGO 0042 0042 0042 0042 1020 1020 1020 1020	07 11 12 18

Tres (3)	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1020 2028	10 12
Treinta y siete (37) Novecientos tres (903)	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2026	13
Treinta y cuatro (34)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2003	13
Nueve (9)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14
Cincuenta (50)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
Cuarenta y uno (41)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16
Veinticinco (25)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
Cuarenta y tres (43)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18
Diez (10)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19
Treinta y cuatro (34)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20
Uno (1)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21
Cinco (5)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	06
Dieciséis (16)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	07
Veinticuatro (24)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	09
Cincuenta (50)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
Veinticinco (25)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
Diecisiete (17)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14
Catorce (14)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
Uno (1)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17
Uno (1)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21
Nueve (9)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22
Diecisiete (17)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
Uno (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11
Ciento sesenta y seis (166)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	12
Dos (2)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
Cincuenta y dos (52)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14
Ochenta y nueve (89)	AUXILIA R ADMINISTRATIVO	4044	15
Veintidós (22)	AUXILIARADMINISTRATIVO	4044	16
Ocho (8)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	17
Doce (12)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	19
Siete (7)	CONDUCTOR MECANICO	4103	16
Uno (1)	CONDUCTOR MECANICO	4103	15
Dos (2)	CONDUCTOR MECANICO	4103	14

ARTÍCULO 2. Crear en la planta de personal del Ministerio de Trabajo los siguientes cargos:

DESPACHO DEL No. DE CARGOS Dos (2) Dos (2) Dos (2) Uno (1) Tres (3) Uno (1) Uno (1)	DENOMINACION ASESOR ASESOR AUXILIAR ADMINI CONDUCTOR MEI PROFESIONAL ES PROFESIONAL ES SECRETARIO EJEC	ISTRATIVO CANICO SPECIALIZADO SPECIALIZADO		GRADO 03 06 20 17 14 12 21		
	ICEMINISTRO DE E DENOMINACION AUXILIAR ADMINI	DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO 20		
DESPACHO DEL \ No. DE CARGOS Uno (1) Uno (1) Uno (1)	CICEMINISTRO DE R DENOMINACION AUXILIAR ADMIR AUXILIAR ADMIR CONDUCTOR MI	I DEL EMPLEO NISTRATIVO NISTRATIVO	CODIGO			
PLANTA GLOBAL No. DE CARGOS Siete (7) Dos (2) Veinte (20) Seis (6) Tres (3) Siete (7) Uno (1) Cinco (5) Tres (3) Novecientos tres Cincuenta (50) Treinta y siete (3) Treinta y cuatro (6)	DIRECT DI	OR OR OR OR	RIAL RIAL RIAL RIAL BAJO Y SEG CIALIZADO CIALIZADO		CODIGO 0042 0042 0042 1020 1020 1020 1020 2003 2028 2028 2028	GRADO 09 12 13 19 02 08 09 10 11 14 12 13

PARÁGRAFO 1. Los servidores públicos a quienes se les suprime el empleo en el artículo 1 del presente Decreto, serán incorporados directamente en los empleos equivalentes creados en el artículo 2, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación. La incorporación no afectará los derechos laborales de los servidores públicos.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan, hasta tanto se produzca la incorporación a los nuevos empleos equivalentes y tomen posesión del nuevo.

PARÁGRAFO 2. A los aspirantes a los empleos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Código 2003, Grado 13, que actualmente se encuentran en concurso de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Pública 428 de 2016, para efectos del concurso y de la incorporación o posesión en los empleos equivalentes de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Código 2003, Grado 14, no se les exigirá requisitos adicionales a los que en su momento fueron reportados por el Ministerio en la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC. El Ministerio del Trabajo solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la actualización del salario correspondiente al empleo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, para efectos de la convocatoria antes señalada.

ARTÍCULO 3. El Ministerio del Trabajo, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2º del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 4112 de 2011, 1732 de 2012, 965 de 2013, 2112 de 2013, 1614 de 2015, 1616 de 2015 y 1715 de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de agosto del año 2018

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARIA

EL MINISTRO DE HACIENDA y CRÉDITO PÚBLICO,

LUZ MARY CORONADO MARIN

LA MINISTRA DEL TRABAJO (ENCARGADA),

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. ** de 6 de agosto de 2018

Fecha y hora de creación: 2025-12-11 05:58:21